

ORDENANZA N° 1968/2016

VISTO:

La Resoluciones 005/2015 y 009/2015 por las cuales se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la enajenación de material en desuso.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario que las autorizaciones establecidas en las Resoluciones 005/2015 y 009/2015 sean establecidas por Ordenanza Municipal, conforme la Legislación vigente.

Las atribuciones establecidas al Concejo Deliberante en el Artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 10 del 21 de abril de 2016.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal al Remate Público de los bienes en desuso en los términos de los artículos establecidos en la Resolución 005/2015 y 009/2015 de este Concejo Deliberante.

Artículo 2°.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, publíquese y archívese.

**DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 21 DE ABRIL DE
2016.**

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**